GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
27 MAYO 2025
Abg FRANK AUGUSTO CARLOS COTOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNO
R.E.R. N°113-2025-GOB

Resolución Ejecutiva Regional
N° 305-2025-GOB

Huacho, 22 de mayo de 2025

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 145-2022-CR/GRL, de fecha 13 de mayo de 2022; la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2022-GOB, de fecha 22 de junio de 2022; la Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2022-GOB, de fecha 27 de diciembre de 2022; el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 012-2023-GRL, de fecha 06 de marzo de 2023; el Acta de Inicio de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 25 de abril de 2024; el Acta de Finalización de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 03 de agosto de 2024; el Informe N° 019-2025-HRTP, de fecha 23 de marzo de 2025; el Informe N° 0047-2025-GRL/GRDE-JACG, de fecha 13 de mayo de 2025; el Memorando N° 2075-2025-GRL/GRDE, recibido el 15 de mayo de 2025; el Informe Legal Nº 496-2025-GRL-GRAJ, recibido el 20 de mayo de 2025; el Informe N° 470-2025-GRL/GRR, recibido el 21 de mayo de 2025; la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. Nº 6394594 - Exp. Nº 3766184), recibida el 21 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, el artículo 4 de la norma precitada, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
27 MAYO 2025
Abg FRANK AUGUSTO CARLOS COTOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNO
R.E.R N° 112 -2025-GOB

Que, los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de Ley N° 29337, Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que las Gerencias de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y liquidación de las propuestas productivas;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 145-2022-CR/GRL, de fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/ 12,000,000.00 soles (Doce millones y 00/100), que representa el 1.05% del PMI del año 2022, de los recursos presupuestales para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2022-GOB, de fecha 22 de junio de 2022, se aprueba las Bases para el Concurso PROCOMPITE 2022 del Gobierno Regional de Lima, que cofinanciará Planes de Negocio de las Categoría A, B, y C, de las Cadenas Productivas de: Palto, Vid, Manzana, Chirimoya, Melocotón, Papa Nativa, Apicultura, Vacunos, Porcicultura, Ovinos, Caprinos, Cuyes, Camélidos, Trucha, Pesca Artesanal, Cactácea, Artesanía, Turismo y Maíz;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2022-GOB, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba la relación de 47 Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE 2022, por el monto de S/ 10,792,528.00 (Diez millones setecientos noventa y dos mil quinientos veintiocho y 00/100 soles), entre los cuales se encuentra considerado el Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA EL CHINRON, DEL DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", con CUI N° 2573856;

Que, mediante Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 012-2023-GRL, de fecha 06 de marzo de 2023, el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado (AEO) denominado: ASOCIACIÓN APÍCOLA EL CHINRON, se proponen a cofinanciar el Plan de Negocios "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA EL CHINRON, DEL DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", con CUI N° 2573856; ambos se comprometen a mantener los términos del acuerdo de cofinanciamiento hasta el 06 de marzo de 2025, en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 29337, que indica que la validez del mismo será hasta el cierre de PROCOMPITE;

Que, mediante Acta de Inicio de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 25 de abril de 2024, se da inicio a la propuesta productiva denominada "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA EL CHINRON, DEL DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", con CUI N° 2573856; esta acta fue suscrita por el Supervisor - PROCOMPITE y el Representante del AEO Beneficiario;

Que, según el Acta de Finalización de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 03 de agosto de 2024, declaran que a la fecha se ha terminado la ejecución de la propuesta productiva denominada: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE MIEL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
27 MAYO 2025
Abg. FRANK AUGUSTO CARLOS COTOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNO
R.E.R. N°113-2025-GRL

DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA EL CHINRON, DEL DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", con CUI N° 2573856, suscrito por el Asistente Técnico, el Supervisor o Coordinador - PROCOMPITE y el Representante del AEO Beneficiario;

Que, mediante Informe N° 019-2025-HRTP, de fecha 23 de marzo de 2025, el Liquidador de Planes de Negocios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE) remite al Profesional CAS Semi Senior de la GRDE, la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA EL CHINRON, DEL DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", con CUI N° 2573856, el cual concluye que:

- En el marco del PROCOMPITE y de acuerdo a las informaciones obtenidas, se elaborado la presente Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA EL CHINRON, DEL DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", con CUI N° 2573856, con el propósito de conocer el costo total ejecutado y solicitar su aprobación mediante acto resolutivo para continuar con el cierre de la inversión en el aplicativo SIPROCOMPITE.
- El plazo de ejecución real del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA EL CHINRON, DEL DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", con CUI N° 2573856, fue de 101 calendarios, iniciando su ejecución el 25 de abril del año 2024 y finalizando el 30 de agosto del año 2024, bajo la modalidad de administración directa y la fuente de financiamiento que se habilitó para la ejecución fue de Recursos Determinados.
- Luego de revisar, procesar, analizar los documentos obtenidos como: los antecedentes, documentos técnicos y documentos financieros que fueron emitidos durante la implementación física y financiera del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA EL CHINRON, DEL DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", con CUI N° 2573856, se resume que el Costo Total de la Inversión Ejecutada es por el importe de S/. 199,640.00 (Ciento noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y 00/100 soles).
- El presupuesto financiero con cofinanciamiento del Gobierno Regional ejecutado del plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA EL CHINRON, DEL DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", con CUI N° 2573856, alcanzó a la suma de S/. 159,640.00 (Ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y 00/100 soles), equivalente al 99.78% del presupuesto programado.
- La AEO cumplió con el aporte de la contrapartida valorizada y monetaria, con una ejecución financiera de 100%, con un avance financiero acumulado que alcanza la suma de S/. 40,000.00 (cuarenta mil y 00/100 soles).
- Como resultado de la Liquidación se obtiene un saldo presupuestal de S/ 360.00 (Trescientos sesenta y 00/100 soles), luego de haberse cumplido con las metas financieras programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
27 MAYO 2025
Abg FRANK AUGUSTO CARLOS COTOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNO
R.E.R. N°113-2025

- El Plan de Negocio: ""MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA EL CHINRON, DEL DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", con CUI N° 2573856, fue ejecutado físicamente al 100%.

Que, con el objeto de elaborar la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA EL CHINRON, DEL DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", con CUI N° 2573856, se solicitó a la coordinación del PROCOMPITE de la GRDE los diversos documentos de carácter técnicos, asimismo, se solicitó a la Gerencia Regional de Administración los documentos contables y financieros emitidos durante el proceso de ejecución física y financiera del plan de negocio, con la finalidad de elaborar el Formato N° 23 - Contenidos Mínimos de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio, siendo el siguiente:

Nombre del plan de negocio	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACIÓN APICOLA EL CHINRON, DEL DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA"		
Código único	2573856		
Fecha de asignación del código único	15/ 09/2022		
Nombre del AEO	"ASOCIACIÓN APÍCOLA EL CHINRON"		
Categoría	"A"		
Resolución de Aprobación N°	N° 638-2022-GOB	Fecha de emisión	27/12/2022
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	N° 012-2023-GRL	Fecha de emisión	06/03/2023
Monto total de inversión	200,000.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	160,000.00		
Contrapartida total del AEO	40,000.00		
Contrapartida del AEO valorizado	30,000.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	10,000.00		
Ubicación			
Región	LIMA		
Departamento	LIMA		
Provincia	HUAURA		
Distrito	SANTA LEONOR		
Localidad	PARQUIN		
Unidad ejecutora	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA		
Modalidad de ejecución	**ADMINISTRACIÓN DIRECTA**		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo tangible	S/ 157,400.00		
Activo fijo intangible	S/ 17,500.00		
Capital de trabajo	S/ 25,100.00		
Gastos generales	-		
Supervisión	-		
Total, presupuesto	S/ 200,000.00		
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo tangible	S/ 127,400.00		
Activo intangible	S/ 17,500.00		
Capital de trabajo	S/ 15,100.00		
Gastos generales	-		
Supervisión	-		

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
27 MAYO 2025
Abg. FRANK AUGUSTO CARLOS COTOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNO
R.E.R.

Total, presupuesto	S/ 160,000.00		
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado	06/03/2022		
Fecha de término de ejecución programado	06/03/2024		
Plazo de ejecución en días calendario	732 días		
Ampliaciones de plazo N° 01			
Documento que autoriza la ampliación	-	Fecha de emisión	-
Total, de días calendario autorizados	-		
Ampliaciones de plazo N° 02			
Documento que autoriza la ampliación	-	Fecha de emisión	-
Total, de días calendario autorizados	-		
Plazos establecidos con ampliación autorizada según Actas N° 16-22			
Fecha real de inicio de ejecución de Inicio -F N° -16	25/04/2024		
Fecha real de termino de ejecución de finalización F N° -22	03/08/2024		
Plazo de ejecución en días calendario	101 DÍAS		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución			
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	S/ 199,640.00		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/ 159,640.00		
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/ 40,000.00		
Metas ejecutadas			
Meta – Año / Monto (S/)	0476/2024	S/ 159,640.00	
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor	1. ING. EDQUIN GUSTAVO ARQUIÑEJO ALDERETE 2. ING. JONATAN DAVID ZEVALLOS CASTAÑEDA	Colegiatura N°	1. 257017 2. 320998
Residencia del plan de negocio			
Residente o coordinador		Colegiatura N°	
Documento de designación		Fecha de emisión	
Residente o coordinador	2. ING. DIRCEU ANDRESINHO ESTULA SOLARI	Colegiatura N°	296982
Documento de designación	O/S N° - 1497	Fecha de emisión	25/04/2024

Que, mediante Informe N° 0047-2025-GRL/GRDE-JACG, de fecha 13 de mayo de 2025, el Profesional CAS Semi Senior - Liquidaciones de la GRDE solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA EL CHINRON, DEL DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", con CUI N° 2573856;

Que, con Memorando N° 2075-2025-GRL/GRDE, recibido el 15 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal para la aprobación y emisión del acto resolutivo para la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA EL CHINRON, DEL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
27 MAYO 2025
Abg FRANK AUGUSTO CARLOS CUTOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNO
R.E.R. N°113-2025-GOB

DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", con CUI N° 2573856, para su trámite correspondiente;

Que, a través del Informe Legal Nº 496-2025-GRL-GRAJ, recibido el 20 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, la opinión legal que resulta procedente la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA EL CHINRON, DEL DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", con CUI N° 2573856; por lo que remite el proyecto del acto resolutivo para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, estando a las consideraciones antes señaladas, se ha podido observar que la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA EL CHINRON, DEL DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", con CUI N° 2573856, ejecutada en la modalidad de Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento, se encuentra conforme con el trámite técnico administrativo seguido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, verificándose que han cumplido con los aspectos formales que establece la Ley N° 29337 y su Reglamento, resultando viable emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N° 470-2025-GRL/GRR, recibido el 21 de mayo de 2025, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional, su conformidad para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA EL CHINRON, DEL DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", con CUI N° 2573856, de acuerdo a los informes técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, que declara procedente la aprobación de la referida Liquidación Técnica Financiera; por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, a través de la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. Nº 6394594 - Exp. Nº 3766184), recibida el 21 de mayo de 2025, la Gobernación Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
27 MAYO 2025
Abg. FRANK AUGUSTO CARLOS COTOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNO
R.E.R. N°113-2025-GOB

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA EL CHINRON, DEL DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", con CUI N° 2573856 - PROCOMPITE**, bajo el siguiente esquema:

ENTIDAD / AEO	COFINANCIADO	EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTAL A FAVOR
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 160,000.00	S/. 159,640.00	S/. 360.00
ASOCIACIÓN APÍCOLA EL CHINRON	S/. 40,000.00	S/. 40,000.00	----------
MONTO TOTAL EJECUTADO		**S/. 199,640.00**	

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que el importe total programado del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE MIEL DE ABEJA EN LA ASOCIACION APICOLA EL CHINRON, DEL DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", con CUI N° 2573856 - PROCOMPITE**, fue el siguiente:

MONTO TOTAL FINANCIERO PROGRAMADO	
S/. 200,000.00	
ENTIDAD/AEO	**COFINANCIADO**
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 160,000.00
ASOCIACIÓN APÍCOLA EL CHINRON	S/. 40,000.00

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER el expediente original a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a Ley. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA